



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de octubre de 2020.

**Rad. No. 11001 40 03 005-2020-00333-00**

**CONSIDERANDO** que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE** librar mandamiento de pago en favor de **CONCHA SELTZER S.A.S.**, y en contra de **REPRESENTACIONES INTERNACIONALES DI DOMENICO S. EN C. y CLAUDIO MAURICIO DI DOMENICO BURAGLIA**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.183.037) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2018 y el 14 de septiembre de 2018.
2. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2018 y el 14 de octubre de 2018.
3. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2018 y el 14 de noviembre de 2018.
4. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2018 y el 14 de diciembre de 018, con fecha de vencimiento 31-12-18.
5. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de diciembre de 2018 y el 14 de enero de 2019.
6. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de enero de 2019 y el 14 de febrero de 2019.
7. Por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.713.682) correspondiente al

saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2019 y el 14 de marzo de 2019.

8. Por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$7.262.862) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2019 y el 14 de abril de 2019.

9. Por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$7.262.862) correspondiente al saldo pendiente de pago del canon de arrendamiento del periodo comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 14 de mayo de 2019.

10. Por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.300.290), Correspondiente a las cuotas de administración del edificio Ecko dejadas de pagar y canceladas por el arrendador.

11.- Por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS (\$15.252.010), por concepto de Cláusula Penal la cual se reajusta al 70% ante el cumplimiento parcial del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del C. C.

Notifíquese (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

**NOTIFÍQUESE,**



**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**  
**(2)**

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75 Fijado hoy 15 de octubre de 2020 a la hora de las 8: 00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría</p>
--